ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

INFORME FINAL DEL CONTRATO DE OBRA	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-178-2019 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL RECONOCIMIENTO, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICOS ASÍ COMO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO REQUERIDAS PARA LA ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO ACUEDUCTOS PARA EL SUMAPAZ
No. DE IDENTIFICACIÓN (NIT)	901.350.917-8
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	LINA PAOLA GARCIA
No. DE IDENTIFICACIÓN	53.140.980 de Bogotá D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES
VALOR INICIAL	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.636.000.000), INCLUIDO IVA.
APORTES DE LAS PARTES (cuando aplique)	No. Aplica
No. DEL PROYECTO	03-03-01-15-06-41-1356
RP DEL CONTRATO	CRP No. 639 del 2019 LA ALCALDESA SE ACOGE AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MEMORANDO 20192100555503 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019, POR LO CUAL SOLICITA LA SOLICITUD DEL CRP. MEDIANTE MEMORANDO SIN RADICAR. CRP No. 213 del 2020 (REEMPLAZA CRP 639 DE 2019 LA ALCALDESA SE ACOGE AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MEMORANDO 20192100555503 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019, POR LO CUAL SOLICITA LA SOLICITUD DEL CRP. MEDIANTE MEMORANDO SIN RADICAR) CRP No. 389 del 2020 (SE REEMPLAZA CRP 213 DE 2020 POR CONSTITUIRSE COMO UNA OBLIGACIÓN POR PAGAR). CRP No. 389 del 2020 (SE REEMPLAZA CRP 213 DE 2020 POR CONSTITUIRSE COMO UNA OBLIGACIÓN POR PAGAR). CRP No. 86 del 2021 (ANULADO). CRP No. 664 del 2021 (REEMPLAZA CRP 389 Y CDP 342 DE 2020 QUE REEMPLAZA CRP 213 DE 2020 QUE REEMPLAZO EL CRP 639 DE 2019 LA ALCALDESA SE ACOGE AL ULTIMO PÁRRAFO DEL MEMORANDO

	20192100555503 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019, POR LO CUAL SOLICITA LA SOLICITUD DEL CRP. MEDIANTE MEMORANDO SIN RADICAR). CRP No. 222 DE 2022 (REEMPLAZA CDP 582 Y CRP 664 DE 2021 QUE REEMPLAZO CRP 389 Y CDP 342 DE 2020 QUE REEMPLAZO CRP 213 DE 2020 QUE REEMPLAZO EL CRP 639 D E 2019, POR CONSTITUIRSE EN OBLIGACIÓN POR PAGAR. LA ALCALDESA SE ACOGE A L ULTIMO PÁRRAFO DEL MEMORANDO 20192100555503 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019, POR LO CUAL SOLICITA LA SOLICITUD DEL CRP. MEDIANTE MEMORAN DO SIN RADICAR)
FECHA ACTA DE INICIO	17 DE ENERO DE 2.020
SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 26 DE MARZO DE 2020
FECHA DE REINICIO INICIAL	25 DE ABRIL DE 2020
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 1:	2 DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA CUANDO EL GOBIERNO NACIONAL O DISTRITAL DISPUSIERAN LEVANTAR LAS MEDIDAS DECRETADAS DERIVADAS DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA QUE ATRAVIESA EL PAÍS, A PARTIR DEL 25 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE REINICIO No. 1	23 DE JUNIO DE 2020 (Reinicio luego de la suspensión No. 1 y Ampliación de la suspensión)
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE REINICIO No. 2	23 DE ENERO DE 2021 (Luego de la Suspensión No 2)
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 DE MARZO DE 2021
SUSPENSIÓN No. 3	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA QUE SE SURTAN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PERTINENTES, CONTADOS A PARTIR DEL 9 DE MARZO DE 2021.
FECHA DE REINICIO No. 3	08 DE JUNIO DE 2021 (Luego de la Suspensión No 3)
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 DE JUNIO DE 2021
PRORROGA No. 1	DOS (2) MESES, A PARTIR DEL 12 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 DE AGOSTO DE 2021
PRORROGA No. 2	VEINTE (20) DÍAS, A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	31 DE AGOSTO DE 2021
ADICIÓN No. 1	No aplica
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	12 MESES Y 20 DÍAS
OTRO SI	No aplica

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

<table>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL EJECUTADO</td><td>MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($1.594.617.621) M/CTE</td></tr>
<tr><td>PÓLIZAS</td><td>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 980-47-994000012493 actualizada conforme al acta de entrega y recibo final
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>17/01/2020</td><td>01/04/2022</td></tr>
<tr><td>Anticipo</td><td>17/01/2020</td><td>01/04/2022</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e ind</td><td>17/01/2020</td><td>31/08/2024</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td colspan="2">EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>18/08/2021</td><td>31/08/2026</td></tr>
</table>
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 980-74-994000006187</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>GERMAN HUMBERTO MEDELLÍN MORA</td></tr>
<tr><td>APOYO A LA SUPERVISIÓN</td><td>JUAN PABLO SANABRIA</td></tr>
<tr><td>NO. DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO CARGADOS EN SECOP</td><td>CINCO (5)</td></tr>
</table>

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO		
PAGO No.	**PERIODO**	**VALOR SIN AMORTIZACIÓN (CONFORME A ACTAS DE PAGO PARCIALES)**
Anticipo	1 DE ABRIL DE 2020	$ 490.800.000
Cuenta de cobro No. 1	28 DE DICIEMBRE DE 2020	$ 253.417.171

Cuenta de cobro No. 2	26 DE JULIO DE 2021	$ 118.061.961
Cuenta de cobro No. 3	10 DE NOVIEMBRE DE 2021	$ 333.592.101
Cuenta de cobro No. 4	11 DE NOVIEMBRE DE 2021	$ 278.623.311

CONCLUSIONES:

Yo, LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA, en calidad de Interventor del contrato obra pública no. COP-178-2019, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando las partes a paz y salvo, con un saldo a favor del Contratista correspondiente a **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETENTA Y SIETE PESOS ($ 120.123.077) M/CTE** y con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBSERVACIONES:

1. El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz informa a la interventoría que a la factura No. 1 remitida por el CONSORCIO ACUEDUCTOS PARA EL SUMAPAZ, no se realiza la respectiva amortización del anticipo, correspondiente al 30% de la factura es decir $76.025.151; debido a ello la entidad realiza el pago en su totalidad, por un valor de $253.417.171, como se evidencia en la siguiente imagen:

Item	Nombre Entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Contabilización CxP en la Entidad	Fecha Radicación en la Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ	COP 178 2019	3000185302	002	23-dic-20	23-dic-20	Pagada	28-dic-20	5000541920	Transferencia Girado	253.417.171	236.843.689	081688279 AHORROS Banco de Bogotá		
2	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ	COP 178 2019	3000473170	002	23-jul-21	23-jul-21	Pagada	26-jul-21	5001023381	Transferencia Girado	118.061.961	106.151.292	081688279 AHORROS Banco de Bogotá		

Una vez el contratista de obra, remite la factura No. 2 por un valor de $102.208.177, el área de presupuestos del Fondo procede a realizar la amortización del anticipo de las cuentas No. 1 y No. 2, dando la suma de $106.687.604,41, evidenciado que el valor a amortizar es mayor al valor total de la factura, por lo cual, queda un saldo pendiente por amortizar de $4.479.427, como se observa a continuación:

PAGO No.	PERIODO	FECHA DE PAGO CONTRACTUAL	VALOR BRUTO A PAGAR	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	VLR ENTRADA DE MERCANCIA
1	17-1-20/25-4-20 23-6-20/9-10-20	PAGADA	$ 253.417.171,12		$ 253.417.171,12	$ 253.417.171,12
2	23-1-21/12-2-21	PAGADA	$ 102.208.176,91	$ 106.687.604,41	-$ 4.479.427,50	-$ 4.479.427,50

Pagina 1

En vista de esta situación, ajena al contratista, mediante correo electrónico el área de presupuestos del Fondo informa que el contratista deberá realizar la última factura conforme a la suscripción del acta de liquidación por un valor de $124.602.504; de este valor se realizará la respectiva amortización por un valor de $4.479.427, quedando un saldo por liberar al contratista de $120.123.077

VALOR FACTURADO	AMORTIZACION REALIZADA	AMORTIZACION PROGRAMADA	DIFERENCIAS
	490.800.000,00		
253.417.171,00	76.025.151,34	76.025.151,34	0,00
102.208.176,91	26.183.025,57	30.662.453,07	4.479.427,50
118.061.961,00	50.597.983,34	50.597.983,34	0,00
333.592.101,00	142.968.043,49	142.968.043,49	0,00
278.623.311,00	190.546.368,76	190.546.368,76	0,00
	486.320.572,50	490.800.000,00	4.479.427,50

2. Mediante comunicados OF-148 -26012022, de fecha 26 de enero de 2022 y oficio número: OF-148 - 26012022, de fecha 29 de junio de 2022, el consorcio ACUEDUCTOS PARA EL SUMAPAZ, solicita el reconocimiento de los estudios suelos, análisis geotécnico y diseño estructural de las cerchas implementadas en los pasos elevados que fueron construidos para la optimización de los sistemas de acueducto San Juan y Asoperabeca, debido a ello, la Interventoría mediante comunicado No. C-CE-EC-144 del 7 de marzo de 2022, APRUEBA el reconocimiento de solicitud de pago de los estudios ya mencionados y ejecutados por parte del contratista, los cuales fueron necesarios y determinantes para realizar las obras de adecuación, rehabilitación y mantenimiento de los sistemas de acueductos San Juan y asoperabeca, en lo relacionado con los pasos elevados, pues las dimensiones finales de las cerchas y características de los materiales de construcción dependen específicamente de las condiciones mecánicas

 del suelo de fundación, de la distancia o luz de los obstáculos geográficos que requerían ser sorteados y de las cargas vivas, muertas y demás cargas o condiciones de diseño establecidas por el especialista diseñador.

 Conforme a lo anterioemente expuesto, con aprobación de la interventoría y en concordancia con la cláusula séptima del contrato de obra pública 178 de 2019, se reconocerán los costos de los estudios adicionales de suelos, análisis geotécnico y diseño estructural de las cerchas implementadas en los pasos elevados que fueron construidos para la optimización de los sistemas de acueducto San Juan y Asoperabeca.

 El presupuesto de estos estudios y diseños, IVA incluido se discriminan de la siguiente forma:

 Estudio de suelos y análisis geotécnico: $ 10.251.850
 Diseños estructurales de las cerchas: $ 6.426.000

3. Es importante dar claridad que una vez realizado el proceso de verificación entre las partes (Contratista de obra e interventoría), de las cantidades finalmente ejecutadas para cada uno de los sistemas de acueducto intervenidos, se determina que no fue ejecutado el valor total del contrato, quedando un saldo a favor de la entidad correspondiente a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 41.382.379) M/CTE, información que puede ser verificada en el documento nombrado “balance final del contrato”.

4. El día 25 de abril de 2020 se da reinicio a la ejecución del contrato generada por la suspensión No.1, no obstante, en la misma fecha se amplia la suspensión conforme al decreto 417 de 17 de marzo de 2020, en e cual se declara el estado de emergencia económica, social, y ecológica del Coronavirus COVID-19, es po ello que hasta el 23 de junio de 2020 se reinicia el contrato.

5. Verificada la plataforma SECOP II, se observa que la fecha de inicio registrada es del 2 de enero de 2020 información que se encuentra errónea, teniendo en cuenta que la fecha de suscripción del acta de inicio corresponde al 17 de enero de 2020, acta que se encuentra debidamente suscrita por la representante lega LINA PAOLA GARCÍA SEGURA del CONSORCIO ACUEDUCTOS PARA EL SUMAPAZ, el representante legal de interventoría LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA, del CONSORCIO ORION 126 y de supervisor del contrato, el señor GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA, la cual se encuentra en los documentos de ejecución del contrato.

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Para su constancia, se firma en Bogotá a los 25 días del mes de abril de 2022.

INTERVENTOR DEL CONTRATO:

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C.C. No. 79.867.703 de Bogotá D.C.
Representante Legal CONSORCIO ORION 126

Elaboró: Valentina Martinez Muñoz – Profesional de apoyo al área de infraestructura FDRS
Revisó: Juan Pablo Moreno Sanabria – Apoyo a la supervisión
Aprobó: Angelica María Silva – Abogada de Despacho FDRS
Aprobó: Diana Carolina Rodrigez Peña – Abogada de Despacho FDRS Diana C. Rodríguez P.